



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0307"

RESOLUCIÓN N° DES- **025** DE 2023

06 MAR 2023

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0307"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **02 de septiembre de 2021**, el señor **LUIS EDUARDO ROMERO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía número **79.941.515** de Bogotá, obrando en calidad de apoderado del titular, radico ante este despacho una solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO** bajo el número de expediente **25126-0-21-0307**, relacionada con la construcción de una cámara sencilla, para la canalización de red sin zanja de fibra óptica frente al **CONJUNTO RESIDENCIAL ROCIO RESERVA** ubicado el sector urbano del municipio de Cajicá en el barrio **EL ROCIO**, identificado con códigos catastrales **25126-00-00-0002-1582-000**, **25126-00-00-0002-4015-000** y **25126-00-00-0002-4014-000** y con números de matrículas inmobiliarias **176-82143**, **176-117213** y **176-117214** respectivamente, propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PROYECTO CAJICA**, identificado con NIT **805.012.921-0**.

Que la radicación inicial fue el día 02 de septiembre de 2021, como radicación incompleta.

Que mediante oficio radicado el día 13 de septiembre de 2021, mediante radicado con número 1304-2021, el expediente quedo en legal y debida forma

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en **SUELO URBANO TRATAMIENTO DE DESARROLLO AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 320** de 2021 con fecha de emisión 15 de septiembre de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 21 de septiembre de 2021 a **LUIS EDUARDO ROMERO MORALES** a los correos lromero@alalegal.com.co y drosales@alalegal.com.co, suscrito para el presente trámite.

Que el solicitante mediante radicados de fecha 7 de octubre, 2 de noviembre y 17 de diciembre de 2021, radica respuesta al Acta de observaciones, sin dar respuesta total a la misma.

Que transcurrido el termino establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el solicitante no allego respuesta total al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 320 DE 2021**, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0307"

Revisión Jurídica:

8 – Adjuntar el certificado de garantías de las vías a intervenir, emitido por la secretaria de obras públicas.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 320 de 2021.**

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **3 de noviembre 2021** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO bajo el número de expediente **25126-0-21-0307**, relacionada con la construcción de una cámara sencilla, para la canalización de red sin zanja de fibra óptica frente al **CONJUNTO RESIDENCIAL ROCIO RESERVA** ubicado el sector urbano del municipio de Cajicá en el barrio **EL ROCIO**, identificado con códigos catastrales **25126-00-00-0002-1582-000**, **25126-00-00-0002-4015-000** y **25126-00-00-0002-4014-000** y con números de matrículas inmobiliarias **176-82143**, **176-117213** y **176-117214** respectivamente, propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PROYECTO CAJICA**, identificado con **NIT 805.012.921-0.**, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0307"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días
siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 06 MAR 2023

Cesar Augusto Cruz G.
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyecto	Santiago Velandia Cortes		Arquitecto Contratista
Revisó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 025 - 2023 / EXPEDIENTE 21-0307

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

6 de marzo de 2023, 14:16

Para: "Iromero@alalegal.com.co" <Iromero@alalegal.com.co>, "drosales@alalegal.com.co" <drosales@alalegal.com.co>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés

<Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 025 - 2023 del 06 de Marzo del 2023**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0307**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353